

## PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA

### CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto y calificación.

#### 1.1.- Objeto.

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

**INMUEBLE URBANO.-** Solar sito en calle Tordo, 5 de la zona de Ordenanza 4S "LAS FLORES", hoy Camino de Espera número 37,

Superficie: Tiene una superficie de CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS Y DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (409,17.- m2).

Linderos: Al frente, con Canal de Guadalacín; derecha entrando, parcela catastral 8771712QA5687B0001JE; izquierda, calle Tordo; y fondo, parcela catastral 8771702QA5687B0001ME.

Referencia catastral: 8771701QA5687B0001FE. A día de hoy la finca de este número ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO.

Inscripción: La parcela se encuentra inscrita a favor del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera num. 2 al Tomo 1854, Libro 603, Folio 112, Finca num. 33806, Inscripción 5ª.

Libro Inventario: Se encuentra asimismo inscrita en el Inventario Municipal de Bienes, con fecha 14.02.2017, en el epígrafe 11 (Inmuebles urbanos), nº de orden 148.0, como bien patrimonial.

Título: 100% del pleno dominio a favor del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla por título de ADJUDICACIÓN POR EJECUCIÓN DE HIPOTECA en virtud de mandamiento judicial, autorizada por el Juzgado de Primera Instancia byn. 4 de Jerez de la Frontera, el día 17/11/2014, con número de documento 693.

Cargas o gravámenes: Por procedencia, censo de mil doscientas ochenta y tres pesetas treinta y tres y un tercio céntimos de capital y treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos de rédito, derivado de la finca registral 9599.

Situación urbanística: El planeamiento general es una Revisión del PGOU adaptado a LOUA, aprobado definitivamente de forma parcial el 17/04/2009 por la Consejería competente en urbanismo, correspondiendo a la zona de ordenanzas 4s "Las Flores", con varios documentos de subsanación, hasta el 26/07/2021. El uso es residencial, manzana compacta tradicional alineada a fachada, compatible con usos terciarios y dotacional. Clasificación del suelo: URBANO CONSOLIDADO.

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

secretaria@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	1BmVeMM/g3Owr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/10/2023 13:04:12
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g3Owr+V5S8TEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g3Owr+V5S8TEHQ==</a>		



## 1.2.- Calificación del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, siguiendo el artículo 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el artículo 37 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Todo ello de acuerdo con los artículos 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

### CLÁUSULA TERCERA.- Publicidad.

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de esta subasta, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [*dirección <https://www.elcuervodesevilla.es>*].

### CLÁUSULA CUARTA.- Presupuesto Base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (91.426.-€), cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los Servicios Técnicos de la Diputación de Sevilla.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, con presentación de ofertas en sobre cerrado, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

### CLÁUSULA QUINTA.- Aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

Código Seguro De Verificación	1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/10/2023 13:04:12
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==</a>		



#### CLÁUSULA SEXTA.- Garantía.

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de **4.571.30.- €** (5% del valor de tasación del bien).

La garantía se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA.- Presentación de ofertas y documentación administrativa.

##### 7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los Pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

##### 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de diez días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.elcuervodesevilla.es>].

En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

El órgano competente recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de los licitadores, salvo que conste su oposición expresa.

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Código Seguro De Verificación	1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/10/2023 13:04:12
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==</a>		



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en la oficina de asistencia en materia de registros sita en Plaza de la Constitución, num. 2. 41749 El Cuervo de Sevilla en su horario de atención al público.

### 7.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

### 7.4 Contenido de las proposiciones

En aplicación de los artículos 93, 104 y 108 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del solar sito en c/ Tordo, 5 Jerez de la Frontera». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

#### SOBRE «A»

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

##### a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación.

- En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/10/2023 13:04:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==</a>		



- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

**b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.**

Se presentará conforme al **ANEXO I**:

**c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de \_\_\_\_\_ [5% del valor de tasación del bien].**

En el **SOBRE «B»** se presenta OFERTA ECONOMICA, según modelo **ANEXO II**

**CLÁUSULA OCTAVA.- Mesa de Valoración.**

En los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá la mesa.

La mesa de valoración estará compuesta por:

—D. Antonio Ganfornina Dorantes, Secretario Accidental que actuará como titular de la Presidencia de la Mesa.

— D. José Manuel Zambrano Agüera, Interventor Accidental, Vocal.

—D. Vicente Sánchez Tejero, Tesorero Accidenta, Vocal.

—D<sup>a</sup> María del Carmen Castro Cazalla, que actuará como titular de la Secretaria de la Mesa.

**CLÁUSULA NOVENA.-Apertura de ofertas.**

Constituída la mesa de valoración, ésta examinará la documentación recogida, no admitiendo a la subasta a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida.

A continuación, terminada la fase de certificación de documentos, en el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, a la vista de lo cual la mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/10/2023 13:04:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==</a>		



Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, que será firmada por el mejor postor, si estuviera presente, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- Requerimiento de documentación.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el Pliego de Condiciones.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Adjudicación del contrato.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de quince días desde la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de adjudicación se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

**CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- Formalización del contrato.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en el plazo de quince días a partir del día en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública en la notaría correspondiente, siendo los gastos que se originen de cuenta del adquirente.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Pago.**

Código Seguro De Verificación	lBmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/10/2023 13:04:12
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lBmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lBmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==</a>		



El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de quince días a partir de la notificación y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- Gastos exigibles al adjudicatario.**

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- Extinción del contrato.**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente Pliego de Condiciones particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este Pliego.

El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- Confidencialidad y tratamiento de datos.**

**16.1 Confidencialidad.** El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso

Código Seguro De Verificación	1BmVeMM/g3Owr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/10/2023 13:04:12
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g3Owr+V5S8TEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g3Owr+V5S8TEHQ==</a>		



de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### 16.2 Tratamiento de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

- El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
- La finalidad principal es posibilitar la tramitación del procedimiento de licitación, y garantizar la correcta ejecución del contrato.
- El Ayuntamiento está legitimado en virtud de las obligaciones legales y en ejercicio de los poderes públicos establecidos en la normativa de contratación pública.
- Los datos únicamente serán transmitidos en cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normativa concordante.
- Los afectados ostentan los derechos que les atribuye la Ley Orgánica de Protección de Datos y el Reglamento General de Protección de Datos

### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- Régimen Jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Código Seguro De Verificación	1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/10/2023 13:04:12
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==</a>		





EL CUERVO DE SEVILLA  
AYUNTAMIENTO

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.- Antonio Ganfornina Dorantes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/10/2023 13:04:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==</a>			

**ANEXO I**

**«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación del solar  
sito en c/ Tordo, 5 Jerez de la Frontera,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la subasta para la enajenación de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como que no incurre en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- Deseo ser notificado mediante correo postal.
- Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/10/2023 13:04:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==</a>		





EL CUERVO DE SEVILLA  
AYUNTAMIENTO

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/10/2023 13:04:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g30wr+V5S8TEHQ==</a>			



ANEXO II  
OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación del solar sito en c/ Tordo, 5 Jerez de la Frontera\_ mediante subasta, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BmVeMM/g3Owr+V5S8TEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	05/10/2023 13:04:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g3Owr+V5S8TEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1BmVeMM/g3Owr+V5S8TEHQ==</a>			